

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que se encuentra pendiente el traslado de la sustentación del recurso de apelación presentado por la parte demandante, previo al envío del expediente al superior. A Despacho, 20 de abril de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 2021 00021 00.
Proceso	Ejecutivo conexo al 2010-00349.
Demandante	Eduardoño S.A.S.
Demandado	Sociedad IBS AB.
Asunto	Adiciona providencia - Ordena traslado secretarial.
Auto sustanc.	# 0202.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho, de conformidad con lo consagrado en el artículo 287 del C.G.P., de manera oficiosa, y dentro del término de ejecutoria del auto proferido el 14 de abril corriente, procede a adicionar la mencionada providencia, en el sentido de que el expediente se remitirá al superior una vez se finalice el término de traslado secretarial del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra del auto que libró mandamiento de pago, conforme a lo consagrado en el artículo 324 del C.G.P. Por lo anterior, por secretaria, en atención a lo consagrado en el artículo 326 del C.G.P., en armonía con el artículo 110 ibidem, córrase traslado a la parte demandada del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra del auto del 16 de febrero de 2021, para que se pronuncie sobre ello de estimarlo pertinente.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>21/04/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>060</u> 
JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO